

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL**

RESOLUCIÓN O N° 1.281.-

MAT.: Determina contenido, tamaño y formato de credenciales y carpeta para apoderados.

SANTIAGO, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 159 y 162 de la Ley N° 18.700.

RESUELVO:

1.- Los apoderados generales de Local, de Mesa y ante la Oficina Electoral del Local, se identificarán con una credencial durante el día de la elección, la cual señalará al candidato o partido que representan y que deberá portar a la vista en su pecho. Podrán también contar con una carpeta para guardar su material de trabajo.

El contenido, tamaño y formato de la credencial y de la carpeta deberán cumplir las siguientes especificaciones:

CREDECIAL

Contenido: Se debe velar por la legibilidad del contenido y la fácil identificación de los apoderados.

- Elecciones Municipales 2012.
- La categoría del apoderado (general, de mesa o ante oficina electoral).
- Nombre del local y en caso del apoderado de mesa el número de mesa.
- Nombre del partido político o candidatura que representa.
- Nombre y RUN del apoderado.
- Firma del Apoderado General del Local.
- No está permitido ningún elemento ajeno a la información mencionada previamente, esto implica que el uso de fotografías, logotipos, imágenes y figuras que no faciliten la lectura o jerarquización de los datos, no deben ser utilizados.

Tamaño: 10 cms. x 13 cms.

Formato:

- Título "Elecciones Municipales 2012" debe encontrarse centrado en la parte superior de la credencial, uso de fuente Arial, Negrita, tamaño 14. Bajo el título debe encontrarse la categoría del apoderado en fuente Arial, Negrita, tamaño 12.
- Fuente: Para el resto del contenido se debe utilizar Arial, Tamaño 10, color negro o blanco en caso de utilizar fondo de color azul.
- Orientación: Vertical.

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL**

- El nombre del partido político o de la candidatura independiente debe ubicarse en el límite inferior del rectángulo.
- Color fondo: la utilización de colores primarios (azul – rojo – amarillo) como el uso de blanco está permitido. Estos deben ser planos por lo que el uso de gradientes y tonalidades no pueden utilizarse.

CARPETA

- Contenido:
- Elecciones Municipales 2012.
 - Nombre del partido político o candidatura que representa.
 - No está permitido ningún elemento ajeno a la información mencionada previamente, esto implica que el uso de fotografías, logotipos, imágenes y figuras que no faciliten la lectura o jerarquización de los datos, no deben ser utilizados.

Tamaño: 23,5 cms. x 35 cms.

- Formato:
- Orientación vertical.
 - Título “Elecciones Municipales 2012” debe encontrarse centrado en la parte superior, fuente Arial, Negrita, Tamaño 14, color negro.
 - Nombre partido político o candidatura, debe ubicarse en el centro de la carpeta, fuente Arial, Tamaño 20, color negro.
 - Color fondo: Blanco o Gris claro.
 - Uso de color: el uso de otro color no puede superar el 20% de la superficie de la carpeta.

2.- Los encargados electorales de los partidos políticos o candidaturas independientes deberán presentar el formato de las carpetas y credenciales que usarán sus apoderados al Servicio Electoral a partir del jueves 13 de septiembre de 2012, para su aprobación.

3.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Electoral, www.servel.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR**